



INFORME DE PRECIOS DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO “VERANO JOVEN”.

En relación al expediente de contratación de referencia y relativo a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): “*Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.*”

Se informa que, en los cálculos para el presupuesto del servicio de referencia, se han tenido en cuenta los precios generales del mercado que vienen siendo de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

De conformidad con el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural, aprobado mediante resolución de 3 de Julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por el que se fijan las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en el ámbito funcional del mismo.

Asimismo, se informa que, para la contratación de referencia, se calcula un presupuesto base de licitación de **44.184,91€** (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO) más **9.278,84€** (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) correspondientes al 21% de IVA lo que hace un total de **53.463,75€** (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) IVA incluido.

El precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado en función de los precios generales de mercado que vienen siendo de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, se hace necesario el desglose presupuestario en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios, de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Considerando que los costes directos e indirectos, así como laborales, pueden estar sujeto a una gran variabilidad dependiendo de, entre otros:

- Métodos productivos de las empresas.
- Política de recursos humanos de la empresa.





- Ubicación de las empresas (localidad, provincia, país) que afecta al precio de los productos y/o servicios, transportes, precio de la energía, impuestos, etc...
- Los costes laborales pueden variar significativamente según el municipio, provincia y país de la empresa o de su ubicación de su sede, debido a la existencia de diversos convenios colectivos.

Para ello, se debería hacer un trabajo inductivo observando la estructura de costes de las empresas potencialmente licitadoras para extraer, a partir de ellas, el principio general de la estructura de costes del contrato. Haciendo la hipótesis, además, de que se espera que los contratistas quieran recuperar todos los costes de producción, los generales de estructura y obtener algún beneficio de explotación con el precio propuesto en su oferta (este sería el precio de mercado) y no concurrir haciendo propuestas económicas con unos precios de "derribo".

Por tanto, a fin de obtener unos datos del mercado que sean objetivos y fiables y que sirvan de referencia y comparación, se han calculados los costes en bases a los informes de una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) que pone a disposición la Central de Balances del Banco de España (CenBal).

Para el caso concreto que nos ocupa el CNAE de aplicación es el R 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.

De los datos facilitados por el "CenBal", se ha tomado para el cálculo los valores del cuartil Q₂ por ser el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Y aunque realmente no fuera así, porque tuviera una asimetría, no obstante, la media aritmética estaría bastante cerca de Q₂.

La estimación del desglose es la siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	69,94%	30.901,90€
Mano de obra 34,57%		
Otros costes directos 35,37%		
COSTES INDIRECTOS	24,37%	10.768,89€
BENEFICIO INDUSTRIAL	5,69%	2.514,12€
TOTAL	100,00%	44.184,91€

Los porcentajes de repercusión sobre el contrato en relación a prestación de servicio y suministro.

SUMINISTRO	5,33%
SERVICIO	94,67%
TOTAL	100%





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD

INFORME DE MERCADO

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

Por tanto, en los cálculos para el presupuesto base de licitación del suministro de referencia, se han tenido en cuenta los precios generales de mercado que vienen siendo de aplicación.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, a la fecha de la firma electrónica.

Hash: e1af6678d85f9e653bd44181b5135ac4a1315e29130f24d08882a02de97b69527883682b3929772365656605c7d9eb166a203c209f195a8732fd93f9461946 | P.ÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DESEADA SOLEDAD MORA CAÑIZARES (TÉCNICO DE GRADO MEDIO)

CÓDIGO CSV

cf6a111cf2f76b1ebc964fcc41aa342e32917c12

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****704**

FECHA Y HORA

24/05/2022 13:32:21 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cf6a111cf2f76b1ebc964fcc41aa342e32917c12

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: efaf6678d85fd9e653bdd4181b5135ac4a1315e29130f24d06882a02de97b69527883682b3929772365856605c7d9eb166a203c209f195a8732fd93ff9461946

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013678_2022_00000000000000000000010640109

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 24/05/2022 13:28:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cf6a111cf2f76b1ebc964fcc41aa342e32917c12

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf